



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, noviembre treinta (30) del dos mil veintidós (2022).

Demanda: EJECUTIVA DE ALIMENTOS

Demandante: SHADDY GISELLE TORO PARDO

Demandado: JOHAN RAFAEL MONTALVO GAMARRA

Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00413-00

Asunto: Rechazo de la demanda.

Como quiera que la parte demandante no subsano formalmente los defectos de la demanda (Artículo 90 Numeral 1° del CGP), este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Guarda, seguido por la señora SHADDY GISELLE TORO PARDO, contra el señor JOHAN RAFAEL MONTALVO GAMARRA, por no haber sido subsanada los defectos de la demanda.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito